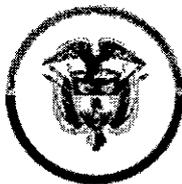


Interlocutorio: No.645
Proceso: Verbal Sumario de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
Demandante: Carmen Argelina Ramirez Ramirez
Demandado: Banco Agrario de Colombia S.A.
Radicado: 2022-00147-00

Constancia secretarial: 13 de diciembre de 2022. Se le informa a la señora Juez que dentro de la presente actuacion, por parte de esta secretaria se han realizado las gestiones propias del cargo, con posterioridad a la admision de la demanda; de igual manera, la entidad demandada se pronunció frente a la misma, sin oponerse a los hechos y pretensiones. No obstante, se evidencia que por parte del mandatario judicial no se ha llevado a efecto la publicacion ordenada en el auto admisorio de la demanda, siendo este el unico trámite restante para proferir la sentencia que en derecho corresponda. Pasa a Despacho.

que todo el trámite correspondiente a la cancelacion y reposicion de titulo valor,

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a REQUERIR al profesional del derecho Dr. JOSÉ MARINO CORREA GARCIA, como apoderado judicial de la demandante Carmen Argelia Ramirez Ramirez, a fin de que en un termino perentorio de diez (10) días, proceda a materializar el emplazamiento respectivo del trámite que se adelanta, acorde como fue ordenado en providencia de fecha 8 de septiembre de 2022, una vez se admitió la demanda.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ